

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 03 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia Comercial mediante el pedido No. 345 de 2005, solicita el trámite de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento del Valle, los productos que produce o llegare a producir la Empresa previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 001 del 10 de enero de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 345 de 2005, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento del Valle los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24 literal m) el proceso de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento del Valle, los productos que produce o llegare a producir la empresa, se rige por las normas de contratación directa de acuerdo con la cuantía.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 10 al 16 de enero de 2006 y los términos definitivos fueron publicados del 17 al 25 de enero 2006, según certificación de publicación expedida por el jefe de Planeación e Informática.

Que mediante adendo 001 de 2006 a los términos de referencia definitivos, se aplazó el cronograma del proceso de contratación directa No. 03 de 2006.

Que mediante Acta de Apertura de Ura de la contratación directa No. 03 de 2005 de la solicitud de pedido No. 345/06 se recibió la propuesta de: INTERAMERICANA DE LICORES ESCOBAR C & CIA S.C.A.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 03 de 2006, se realizaron las evaluaciones, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de INTERAMERICANA DE LICORES ESCOBAR C & CIA S.C.A, anexa la documentación jurídica solicitada en los términos de referencia definitivos, para lo cual cumple jurídicamente con la documentación.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 03 de 2006”

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Subgerencia Financiera, mediante oficio SF-021-06, de fecha 26 de enero de 2006, informa:

En primer lugar se verificó la existencia de la documentación exigida en los términos de referencia para proceder a la evaluación financiera, constatando que el proponente presentó los estados contables en debida forma.

De acuerdo con los términos de referencia presentó la siguiente información:

1. ESTADOS FINANCIEROS	2003/2004
1.1 Balance General	folio 95 - 96
1.2 Estado de Resultados	folio 97
1.3 Flujo de Efectivo	folio 99
1.4 Estado de Cambios en la Situación Financiera	folio 100
1.5 Estado de Cambios en el Patrimonio	folio 98
1.6 Notas a los Estados Financieros	Folios 104 - 121
1.7 Dictamen Revisor Fiscal	folio 94
2. MATRICULAS PROFESIONALES	
2.1 Contador	No presentó
2.2 Revisor Fiscal	folio 138
3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
3.1 Del Contador	No presentó
3.2 Del Revisor Fiscal	folio 140
4. REGIMEN IVA	COMUN
5. DECLARACIONES DE RENTA 2003-2004	Folios 142 - 143
6. CUOTA MINIMA A COMPRAR (Conv 750 cc)	20,000 Unidades

De la revisión y análisis de los estados financieros se obtuvieron los siguientes indicadores financieros:

ESTADOS FINANCIEROS	2004	2005
TOTAL ACTIVO	\$ 9.019.647.941,00	\$ 10.437.883.531,00
TOTAL PASIVO	\$ 6.716.273.687,00	\$ 7.850.889.246,00
ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.809.816.846,00	\$ 4.336.298.879,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 2.541.273.687,00	\$ 4.271.588.375,00
VENTAS	\$ 6.136.314.774,00	\$ 3.601.702.442,00
UTILIDAD NETA	\$ 450.258.743,00	\$ 275.959.033,00

INDICADORES FINANCIERO			
INDICADOR	REQUERIDO	2004	2005
RAZON CORRIENTE	> 1	1,11	1,02
ENDEUDAMIENTO TOTAL (%)	= ó < 50%	74%	75%
INDICE DE SOLVENCIA	=ó > 1	1,34%	1,33%

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 03 de 2006”

CAPITAL DE TRABAJO (\$)	> ó = \$50 mill	\$ 268.543.159,00	\$ 64.710.504,00
MARGEN NETO DE UTILIDAD (%)	> 5%	7,34%	7,66%

Excepto por el nivel de endeudamiento, el proponente cumple con los índices financieros establecidos en los términos de referencia, por lo que se recomienda que en el evento de adjudicar un contrato de distribución, se debe dejar claridad sobre la forma de pago la cual debe ser en estricto contado, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS

La Subgerencia Comercial, mediante oficio S.C.I.057-2006, de fecha 26 de enero de 2006, informa que el proponente relaciona y sustenta en su propuesta técnica lo solicitado en los términos de referencia, para lo cual cumple.

VERIFICACION DE SERVICIOS Y LAS CONDICIONES DE MERCADEO

El proponente cumple con toda la información de su actividad comercial desarrollada y el plan de mercadeo por el término de duración del contrato, de igual manera, se compromete a adquirir para Néctar y Ron Santafe los activos publicitarios mínimos que debe acreditar según los literales a,b,c,d,e del numeral 3.1.4. de los términos de la convocatoria.

La propuesta cumple adicionalmente con lo exigido por escrito de presentar información de mercados en cuanto a tipo de clientes, volúmenes de compra, condiciones de venta, equipo de mercadeo y ventas (vendedores por canal, impulsadotas y promotores).

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Evaluación General	50 puntos
Evaluación Especifica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

Por lo anterior, la propuesta cumple con la evaluación de la experiencia, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

EVALUACION COMERCIAL

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Evaluación propuesta de compras	25 puntos
Evaluación crecimiento de compras	20 puntos
TOTAL	45 puntos

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 03 de 2006”

Por lo anterior, la propuesta cumple con la evaluación comercial, obteniendo un puntaje de 45 puntos.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

	INTERAMERICANA DE LICORES ESCOBAR C & CIA S.C.A
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE
VERIFICACION SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO	CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA (100 PUNTOS)	100
Experiencia General (50 Puntos)	50
Experiencia Especifica (50 Puntos)	50
* EVALUACION TECNICA - COMERCIAL (50 PUNTOS)	45
* EVALUACION PROPUESTA PLAN DE COMPRAS (25 Puntos)	25 Pts
* EVALUACION CRECIMIENTO DEL PLAN DE COMPRAS (25 Puntos)	20 Pts
TOTAL PUNTAJE	145 PUNTOS

Que mediante Acta de comité de compras No. 41 del 26 de enero de 2006, se recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 03 de 2006, al **INTERAMERICANA DE LICORES ESCOBAR C & CIA S.C.A**, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 03 de 2006 a INTERAMERICANA DE LICORES ESCOBAR C & CIA S.C.A, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 03 de 2006”

comercialice y venda en el departamento del Valle, los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de INTERAMERICANA DE LICORES ESCOBAR C & CIA S.C.A.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:
Luz Dary Páez Bravo
Oficina de Adquisiciones

Proyectó:
Jackeline Noguera Rincón
Profesional Grupo Adquisiciones